DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 16 de Enero de 1892.

Número 11.

ADMINISTRACION.

MPRENTA NACIONAL, -- CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Enero.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sábado 16. VUELTA DE EGIPTO DEL NI-No Jesús. San Marcelo, papa, mr., San Berardo y San Otón, mártires, Santa Priscila y San Fulgencio.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública. Acuerdo N. 1014. Faculta à la Municipalidad de Goicoechea para que constituya una junta de enseñanza.

Cartera de Gobernación. Acuerdo: N. 47. Aprueba un deta-

Cartera de Policía. Acuerdo N. 238. Enearga la Jefatura Política del cantón de Barba.

Documentos varios.

GOBERNACIÓN. Registro de la Propiedad.

FOMENTO.

Oficio.

MARINA Movimiento marítimo.

Poder Judicial.

Aviso.

Administración dudicial. metor.

Régimen Municipa.

Anuscios.

SECCION

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1014.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Enero de 1892.

Tomada en consideración la instancia de los vecindarios del "Puriscal" "Vista de la mar" y "Cuesta de Marcelo", caserios del cantón de Goicoechea, en que hacen presente la necesidad de abrir allí una ó varias es-

cuelas públicas y de constituír una Junta escolar que promueva la construcción de edificios y atienda al equipo de aquellos planteles; y teniendo en cuenta que si bien estos caserios no figuran aún como distritos escolares, tienen ya población considerable y además recursos suficientes para atender debidamente á las necesidades de la educación primaria,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Facultar á la Municipalidad del expresado cantón de Goicoecher para que constituya una Junta de enseñauza provisional, con jurisdicción en los tres caseríos dichos, investida de las facultades y prerrogativas legales. — Publiquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 47.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Enero de 1892.

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, en el artículo 4º del acta de la sesión celebrada el 2 de Enero en curso, dió su aprobación al detalle levantado por las Juntas Itinerarias de los distritos de San Isidro y el Barreal del cantón citado, para la composición de sus respectivos caminos; y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Darle á su vez la respectiva aprobación, como sigue:

Camino de San Isidra d San Pablo.

Ramón Campos id id	6-00 6-00
Ramón Campos id id	6-00
José Maria Zamora García Santo	
	13-50
Cipriano Saénz Heredia	6-50
Manuel Chacon Santo Domingo	1-00
Indalecio Vargas id id	1-00
José Villalobos Barquero Centro	1-25
Juan Castro Centro	3-00
Saturnino Villalobos Centro	7-50
Ramón Rodríguez	15-00
Rafael Ramírez	1-00
Ramón Ramírez	3-00
Manuel Villalobos Santo Domingo	1-00
Ricardo Rucabado Heredia	2-00
Pantaleón Araya Centro	5-00
José Jimenez Heredia	15-00
Mercedes González Centro	1-00
José Badilla	1-00
VicenteBarquero .,	1-50
Nicolás Villalobos	2-00
Ramón Fonceca	9-50
Toribio Arce	6-00
Pedro Vega	1-00
Prudencio Miranda	1-00
Antonia Acuña	2-25
Gregoria Ramírez	1-50
Espiritusanto Cortés .,	1-50
Jesús Cortés Heredia	1-00

Jesús Chacón Centro	2-00
José Antonio Chacón Centro	1-50
Rafael Hernández	1-00
Sebastián Arce	2-25
Venancio Fonseca	2-00
Joaquín Arce	2-00
Fermín Arce	1-50
Joaquín Campos Santo Domingo	12-00
Santana Arce Centro	2-00
Espiritusanto Madrigal	1-25
Carmen Chacon Centro	2-50
Julián Chacón ,	1-50
Miguel Espinosa ,,	1-00
María Arguello	2-50
Rafael Araya Santo Domingo	1-50
Benjamino Zamora San Francisco .	3-00
José Arce Santo Domingo	3-00
Juan Benavides Centro	1-00
Tulida Fenerala	
Julián Fonseca ,,	0-50
Fulgencio Villalobos	1-00
Dolores Villalobos ,,	10-50
Pascual Villalobos ,	1-00
Rosendo Villalobos ,,	0-50
Mercedes Palma .,	2-00
Guadalupe Villalobos,	4-00
Julio Villalobos Heredia	1-00
Cipriano Villalobos Centro	1-00
Nicolás Vargas	1-50
Benjamin Rodríguez	1-00
Patrocinio Bolaños	0-75
Rafnel González	0-50
Rosendo Arce	0-75
Maximiliano Villalobos ,,	0-50
Luisa Saénz	1-50
Manuel Vindas	0-50
Celedonio Campos San Pablo	3-00
Juan Valentín Villalobos Centro	1-00
José Vilalobos Vindas id	1-50
Carmen Villalobos Vindas id	1-50
Casiano id id	1-50
Rosa id id	3-00
Sebastián García id	1-50
Felipe id id	0-75
Benito Villalobos id	1-50
Blas Araya id	1-50
Gregorio Campos id	1-00

Camino del barrio de la Concepción.

Juan Salas San Pablo	1-50
Lino Rodríguez id	2-50
Agustín Arce Santo Domingo	0-50
Juan Cortés San Pablo Encarnación Orozco San Pa-	7-00
Juan Benavides Santo Domin-	2-00
K9	1-50
Manuel Gutierrez San Pablo.	2-50
Joaquin Villalobos id	15-00
Juan Solls	4-00
Toss Vargas id	2-50 5-00
Joaquín Villalobos id Miguel Zamora id Juan Solís id José Vargas id Ramón Villalobos id	5-00
Manuel Bolaños Santo Do-	3.00
mingo	1-50
Nicolás Vindas San Pablo	5-00
Estanislao Cortés id	2-50
Domingo Cordero 1d	7-00
Francisco Benavides id	1-00
Pedro Villalobos id Domingo Campos id	1-50
Joaquín Araya del barrio	14-00
José Vindas id	4-50
Tomás Villalobos id	2-50
Ramón Villalobos Cortés del	
barrio	4-50
Florencio Vindas del barrio	2-50
Eusebio León id Isidro Delgado id	4-00
Francisco Villalobos Centro	1-50 2-25
José Villalobos Chacón del	
barrio	4-25
José María Villalobos del ba-	1.00
Andrés Carballo del barrio	19-00
Pablo García San Pablo	6-25
José Arce id Pantaleón Araya del barrio	5-25
Pantaleón Araya del barrio	23-00
Adriano Villalobos Santo Do-	
mingo Ramón Gonzalez Santo Do-	3-00
mingo	3-00
José Espinosa San Pablo	1-25
Julio Vindas id José Jiménez Heredia	0-50
Manuel Madrigal del barrio	25-50
Manuel Méndez id	6-25
Manuel Méndez id Pedro Venegas id	4-00
Pedro Otozco id Dominga Arguello id	1-50
Dominga Arguello id	2-00
Telésforo Zamora San Pablo Benjamín Villalobos id	2-50
Toribio Arce Centro	0-50 4-00
Esteban Arce del barrio	6-50
Francisco Argiiello id	0-50
Joaquín Argifello id	0-50
Pedro Venegas id	0-75
Estanislao Cordero San Pablo	1-50
Salvadora Barquero Centro	8-00
Isidro Castro id	2-00
Manuel Vindas del barrio Gordiano Ovares id	1-00
Ramón Carballo id Diego Solís id Irene Orozco id Rafael Valerio id	4-00
Diego Solís id.	0-50
Irene Orozco id	1-00
Rafael Valerio id	0-50
	0-50
Pilar Valerio id Dámaso Belaños id	2-50
Manuel Villalobos Santo Do-	2-00
mingo	2-00
mingo	

José Mª Elizondo id	6-50
Tuan Madrical id	
Juan Madrigal id José Méndez id	2-50
Jose Mendez 1d	0-50
Santana Rodríguez San Pa-	
blo	7-00
Felipe Rubí del centro	4-00
Matías Hernández id	2-50
Pascual Rubí id	5-00
Ciriaco Carballo id	3-00
Pascual Rubí id Ciriaco Carballo id Matías Hernández hijo del	3-00
Mattas Hernandez injo dei	
Juan Benavides del centro	1-00
Juan Benavides del centro	7-50
Valerio García id	4-25
Valerio García id Joaquín Arce id	2-00
Guadalupe Villalobos centro.	1-00
Mercedes Palma id	0-50
Jesés Madrigal del barrio	2-00
Juliana Villa labor contro	
Juliana Villalobos centro	1-00
Francisco Rubi del barrio	I-00
Eufracio Sánchez id	1-00
Santana Carballo id	5-50
Juan Madrigal Sánchez del	
barrio	9-00
Inés Zúñiga centro	0-75
Damés Vargas San Dafael	
Ramon Vargas San Rafael	2-50
José María Sánchez id	1-50
Victoriano Chavez del barrio	2-00
Cecilio Benavides id	1-50
Cecilio Benavides id José Chaves id	1-50
Salvador Sánchez id	1-50
Ramón Fonseca centro	2-50
Manuel Gutiérrez San Pablo.	8-00
	0-00
Gabriel Zamora y hermanos	
Santo Domingo	25-00
Rafael Ramírez San Pablo	1-00
Romualdo Zamora id	5-50
Sebastián Villalobos del ba-	
rrio	1-00
Juan Valerio del barrio	3-00
Padro id id	1-00
Pedro id id Julián Salazar id	
Junan Salazar 10	1-00
Santos Villalobos id	3-00
Santos Villalobos id Eugenio Madrigal id	3-00
Espiritusanto Madrigal del	
barrio	3-00
Ricardo Rucabado Heredia	6-00
Ramón Chacón del barrio.	1-00
Rafaela Villalobos id	4-75
Tuan Area id	
Juan Arce id Viuda de Aniceto Rodríguez	12-50
Viuda de Aniceto Rodriguez	
San Pablo	I-00
San Pablo Manuel Zúñiga San Pablo	4-00
José Mª González id Norberto Benavides del ba-	12-50
Norberto Benavides del ba-	
rrio	1-50
Antonio Bolaños del barrio.	1-00
Ramón Chacón Gómez id	3-00
Pamón León	
Ramón León id Gertrudis Acuña id	10-50
Gertrudis Acuna Id	0-50
Rafael Chacón id	1-50
Manuel Cespedes id	0-50
Rafael Chacón id Manuel Céspedes id Paula Benavides id	1-25
Maria Trinidad Carvajal del	
barrio	4-00
	4.00
The second secon	Andrew Charles
Coming Ast having	de San Taci

Santos Chacón Santo Do-

osa Arce Santo Domingo	18-00
osa Arce Santo Domingo ercedes Castro id	4-00
orentino Valenciano San-	-
Domingo	3-00
afael Rosa Madrigal barrio erónimo Zamora del ba-	13-30
0	7-00
amón Sánchez del barrio anuel Arce Santo Domin-	3-50
rmín Chacón herederos	10-50
nto Domingo Santo	6-00
omingo daela Madrigal Santo omingo driano Villalobos Santo omingo aria Sebastiana García	1-50
omingo Iriano Villalobos Santo	2-50
omingo aría Sebastiana García	2-00
osa Rodríguez Santo Do-	9-00
ngoteban Benavides mayor	1-00
nto Domingoteban Benavides menor	3-50
nto Domingo	4-00
lix Argiiello del barrio	8-50
gel Araya id umián Campos Santo Do-	4-25
astacio Rodriguez Santo	9-00
dro Carrillo Sto. Dmgo.	2-50
dro Carrillo Sto. Dmgo.	5-00
aquin Gonzalez id	3-50
ntiago Salas San Pablo	15-00
anquilino Salas id	10-00
an Solis id	15-00
orentino Rodriguez id	1-50
orentino Rodriguez id Iriano id id an Ramón González San	1-50
blo	1-00
blo Zuñiga Santo Dmgo. liciano Fonceca del ba-	2-00
món Zamora (C) Santo	8-00

Cecilio Madrigal Santo Do-

Eulogio Fonseca Sto. Dmg. Eduardo Barquero id

osé Villalobos del barrio...

Antonio Hernández id

lose Mª Fonseca

1-00

2-00

1-50

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Lucas García Centro

7	
Romualdo Arce id José Mcrcedes Barquero del	0-50
barrio María Casilda Chacón San-	2-50
to Domingo	2-00 1-50
Julian Chacon Sto. Dmgo Manuela Barquero id	3-50
Rafael Guillén id José Azofeifa id Gabriel Zamora id	3-00
Gabriel Zamora id Mónica Hernández del ba-	8-00
rrio	4-50 0-50
Santiago Brenes id	0-50
Jesús Rodríguez id Ezequiel Villalobos y her-	5-00
manos. Juan Ramón Arce San Pa-	10-00
blo	2-00 4-00
Paulino Salas Sto. Dmgo. Joaquín Ramírez id	2-50
Juan A? Rodríguez id Jooquín González id	2-00 1-25
Rafael Alvarado id	1-00 1-50
Juan Campos id Manuel Campos id Juan Hernández id	1-00
Rafael Villalobos 1d	1-00
Espiritusanto Campos San- to Domingo	4-00
Pedro Villalobos, San Pablo José Benavides del barrio	0-50 2-50
Braulio Hernández id Manuel Bolaños menor St?	0-50
Domingo	3-00
Manuel Bolaños mayor Sto Domingo	3-00
Domingo	1-00
José Mª Bolaños Stº Dmg. Agustín Arce del barrio	2-00 3-50
Juan Álvarez Stº Domingo Herederos de Ramón Zúñi-	2-00
va	3.50
Ines y Jesús "La Saca" Sotero Arce del barrio	2-50 2-00
Asunción Vindas San Pablo Félix Gómez id	1-00
Félix Gómez id Hilario Zúñiga id José María Rodríguez San	1-00
pablo	4-00
San Pablo Ramón Maria Vargas del	3-00
Barrio	2-00
barrio	8-50
Ambrosio Arce del barrio Jerónimo Benavides id	1-50 6-00
Desiderio Salas id	4-00
Jesús Rodriguez id Francisco Arce id Santos Arce id	3-00 3-00
Julian Kamirez 10	1-50 2-00
José Francisco González del barrio	2-00
Agustina Campos del barrio Feliciano Fonseca id	2-50 5-00
Antonia Salas 1d	1-00
Joaquín Fonseca id Felipe Fonseca id	1-50 1-00
Mauro Rodriguez Santo Domingo	1-50
Fernando González Santo Domingo	2-25
Ramona Arce del barrio	I-00 I-00
José Araya id	3-50
Santana Arce Centro Joaquín Ramírez Hernandez	1-50
San Pablo	0-75
Mauricio Arce del barrio.	4-00 1-75
Pablo Cantillano Santo Do-	1-50
Herederos de Joaquín R.	
José Madrigal San Pablo	5-00 5-00
Avelino Zamora Santo Do- mingo	1-00
Espiritusanto Cortes Centro Feliciano Rodriguez Santo	1-50
Domingo. Maria Félix Madrigal Santo	0-75
Domingo	6-50
Asunción Ramírez del ba- rrio Leandro Hernández del ba-	3-00
rrio	1-50
José Plácido Benavides del barrio	1-50
Jesús Cortés Heredia Juan Ezequiel Álvarez Sto	6-00
Domingo	3-00
Domingo	1-50
Camino del barrio de	San Francisco
juan Benavides é hijos St?	
Domingo	3-00
Juan Argiiello Santo Do-	2-00
mingo	2-00
manas	3-00
Santos Villalobos Centro Ramón Villalobos San Pa-	7-00
Mercedes García é hijos San	1-00
Pablo Maria Campos Heredia	5-50 2-00
Felipe Azofeifa Santo Do- mingo	
Lucas García Centro	1-25 2-00
Higinio Sandoval Heredia. José Arce id	7-^0 1-00
Jesús Zúñiga mayor, del ba- rrio	1-50
Jesús Zúñiga menor Santo Domingo	1-00
Rita Zamora é hijos, del ba- rrio	2-00
Hilario Zuniga San Pablo	2-00
Jerónimo González del ba-	1-00
Macedonio González del ba-	1-00
Pedro Aguilar del barrio Manuel Villalobos id	3-00 2-50
Pablo Salas San Pablo Matías Hernández la Con-	2-50
cepción	0-50
José Abdón Villalobos del barrio.	1-50
Telésforo Zamora San Pa-	

blo	3-00
Ramón y Nicolás Vindas	
San Pablo	4-00
Cirilo Salas San Pablo	2-00
Domingo Chaves San Ra-	
fael	1-00
Rafael González Santo Do-	
	20-00
mingo	20.00
Celedonio Azoiciia Santo	2.50
Domingo	2-50
Ramón Alvarado del barrio	2-00
Ioaquín Aguilar San Pablo	2-00
Victoriano Villalobos id	1-00
Paulino Arce del barrio	1-00
José Vindas centro	5-00
Narciso Acuña del barrio	3-50
	3-50
Angel Araya	1-50
Felix Sánchez id	
Antolina Morales id	1-50
Juan Arce vecino de la Con-	
cepción Estanislao Cordero San Pa-	1-50
Estanislao Cordero San Pa-	
blo	1-50
Gregorio Campos San Pa-	
ble	3-50
blo	3.0
Matea Gutterrez e injos can	1-50
Pablo	1-30
Maria Sebastiana Garcia	A STATE OF THE STA
San Pablo	4-00
Agapito Campos San Pablo	2-00
Braulio Vindas de San Jose	1-50
Juan Sáenz de San Pablo	1-50
Ramón Vargas id	1-50
Concepción Gutiérrez id	2-00
Concepcion Guide San	8-00
Maria Chavarria é hijos San	0.00
Pablo	
José Arce San Pablo	2-00
Estunislao Hernández id	I-00
Saturnino Morales centro	I-00
Ana Zúñiga id	2-00
Diego Campos del barrio.	14-00
Pablo Badilla del Centro	3-00
Joaquín Villalobos San Pa-	-
Joaquin vinaiobos San Fa	5-00
Ramón Campos San Rafael	4-00
Ramon Campos San Raiaei	
Trinidad Sáenz San Pablo.	1-00
Inés Zúñiga centro	1-50
Luisa Zúñiga id	3-50
Rafael Villalobos id	I-00
Rafael Vega id	3-00
Rafael Vega id Ramón [Fonseca id	2-50
Tananilia Campas dal ba-	- 50
Tranquilino Campos del ba-	16.00
Lorenza Campos del barrio	16-00
Lorenza Campos del barrio	1-00
Pedro Rodríguez id	2-00
José Rodríguez id	1-00
Pedro Rodríguez id José Rodríguez id Josefa Alvarado id	3-50
Domingo Rodríguez Here-	
	1-00
Mario Vargas Heredia	6-00
Tord Eminora San Pablo	1-00
José Espinosa San Pablo	
Lino Rodriguez id	2-50
Rafael Campos 1d	2-00
Lino Rodriguez id Rafael Campos id Asisclo Benavides id Santiago Alvarado Heredia	3-00
Santiago Alvarado Heredia	1-50
Santiago Alvarado por sus	
hijos	3-00
José Arce por sus hijos He-	-
redia	1-00
Manuel Zúñiga Alvarado	
San Dable	1-00
San Pablo	
Juan Sáenz San Pablo	3-00
Ramón Zamora id	1-00
Asunción Vindas id	1-00
Manuel Gutiérrez id	4-00
Antolín Ramírez id	I-00
Casimiro Zamora Santo Do-	
mingo	2-00
Aparicio Hernández San Pa-	4.00
	200
2 7 7 7 6 60 7 7 7 7 7 7	1-00
lose Maria Chacon del ba-	
José María Chacón del ba-	1-00
ITIO.	1-00
Manuel Vargas del barrio	1-00 1-00 0-50
ITIO.	1-00
Manuel Vargas del barrio	1-00 1-00 0-50
Manuel Vargas del barrio	1-00 1-00 0-50
Manuel Vargas del barrio. Josefa Muñoz San Rafael	1-00 1-00 0-50 1-00
Manuel Vargas del barrio	1-00 1-00 0-50 1-00
Manuel Vargas del barrio. Josefa Muñoz San Rafael	1-00 1-00 0-50 1-00
Manuel Vargas del barrio. Josefa Muñoz San Rafael	1-00 1-00 0-50 1-00
Manuel Vargas del barrio. Josefa Muñoz San Rafael Camino del distrito	1-00 1-00 0-50 1-00
Manuel Vargas del barrio. Josefa Muñoz San Rafael Camino del distrito Luan Mª Solera centro	1-00 1-00 0-50 1-00
Juan M. Solera centro Francisco Echeverría San	1-00 1-00 0-50 1-00 del Barrial.
Juan M. Solera centro Francisco Echeverría San	1-00 1-00 0-50 1-00 del Barrial. 25-00
Juan M. Solera centro Francisco Echeverria San José Braulio Morales Centro	1-00 0-50 1-00 1-00 del Barrial. 25-00 25-00
Juan M. Solera centro Francisco Echeverria San José Braulio Morales Centro Francisco Paniagua id	1-00 1-00 0-50 1-00 1-00 del Barrial. 25-00 25-00 13-00
Juan M. Solera centro Francisco Echeverria San José Braulio Morales Centro	1-00 0-50 1-00 1-00 del Barrial. 25-00 25-00

Francisco Echeverria San	
losé	25-00
Braulio Morales Centro	25-00
Francisco Paniagua id	13-00
Fernando Paniagua id	13-00
Manuel Dobles id	9-50
Antonio Saborio	1-25
Luis Mondragón	1-00
losé Alcázar	1-25
Basilio Álvarez	1-25
Julián Álvarez	1-25
Marcelina Salas	7-50
Santiago Brenes	1-25
Joaquin Calvo	1-25
Valentin Campos	1-25
Rafael Bolaños	1-25
Emilio Bolaños	1-25
Juan Vargas	1-25
Juan Vargas Juan Montoya	1-25
José Bolaños	1-25
Calixto García	1-25
Pedro Bolaños	1-25
Rafael Arguedas	2-00
Teresa Bolaños	1-25
María Álvarez	1-25
Santiago Monje	2-00
Rosendo Solís	1-25
Rafael Bolaños	1-25
Manuel Orozco	2-00
Pastor Poveda	1-25
Iuan Alvarez	2-00
Jesús Monje	1-25
Braulio Álvarez	1-25
Ramón Sánchez centro	7-50
Elias Quesada id	4-00
Custodio Jara San Francis-	7
co	2-00
Federico González centro	6-00
Carmen Delgado id	6-00
Iosé Aguilar id	3-00
José Aguilar id José Sánchez id	6-00
Salvador Arias id	3-00
Juan Arias id Simona Guzmán id	5-00
Simona Guzmán id	2-00
Rafael Zumbado id	12-00
Antonio Guzmán San Fran-	
cisco	1-50
José María Bonilla San	
Francisco	2-00
Julio Sanchez San Fran-	
cisco	5-00
Santos Chacón centro	1-50
Blas Prieto id	2-00
Blas Prieto id Bernabé Lizano id Albino Paniagua id Julio Chacón id	5-00
Albino Paniagua id	10-00
Julio Chacón id	4.00
Julio Víquez Mercedes	4-00
Joaquina Víquez id	4-00
Poster Property Id	(2000)

Francisco Álvarez	1-25
Diago Arrieta id	1-25
Juan Lobo id	2-00
Diego Arrieta id Juan Lobo id Martina Salas id	1-25
Joaquín Salas San Francis-	
Joaquin Salas Sali Lianeis	2-00
Alfonso Zamora Centro	20-00
Allonso Zamora Centro	3-00
Cruz Bolaños id	3-00
Daniel Paniagua id	1-25
María Brenes id	5-00
Rafael Cartin id	
Romualdo Argiiello id	5-00
Dionisio Delgado id	8-00
Margarita Amores id	10-00
Juan González id	7-50
Juan González id José Alfaro id	5-00
Jenaro Morales id	3-00
Pedro Zamora id	2-00
Blas Palma id	1-50
Total	\$ 1643-25

-Publiquese.

Rubricado por el señor Presidente. LIZANO.

Cartera de Policía. Nº 238.

Palacio Nacional.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar la Jefatuara Política del cantón de Barba al Presidente de la Municipalidad del mismo, don Toribio Salazar, por el tiempo que dure el impedimento del actual Jefe Político don Vicente Reyes.

Rubricado por el señor Presidento.

LIZANO.

DOCI MENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

Wenceslan

W Chicesiao ji	2.7			2.3	
Manuel de Jesús	Solis	Sala	5	19	882
Jesús *	33	23		3.5	883
Maria	22	9.5		. 32	884
Salvadora		37		22	885
Baltasara Jiméne	Z			3.2	886
José Solis Salas				* >>	887
José María Solis	Salas	3		22	888
Josefa Solis Sala					889
Ceferino Solis Sa	las .			>>	890
José Ana Pacheo					964
Andrea Cordoba					976
Manuel Gonzáles	z Mu	rillo		**	977
Adriano Villalob					1046
Juan Solano Arc					1054
Alejo Solano Are					1055
Juan y Alejo Sol					1056
Patrocinio Pania					1067
Cayetano Lobo					100
pañera					1149
Ramón González					
Jaime Gordón B					1167
Registro Púb					A PROPERTY OF THE PARTY OF THE

FRANCISCO SÁNCHEZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón; su despacho llega al 28 de Diciembre.

	A (1)	Traicitto.
Teodosia Montoya Valverde	50	818
Antonio Brenes Castro	51	1172
Paula Brenes Salas	49	4668
Registro Público. 11 de Enere	o de	1892.
FRANCISCO SÁNCI	HEZ	

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca; su despacho llega al 12 de Diciembre último.

		TROLUME
Toribio Araya Jiménez	51	507
Rosaura Araya Jiménez	. 3	508
Ezequiel Araya Jiménez	>>	509
Nicolás Araya Jiménez	22	510
Jerónimo Rojas Sancho	2.3	511
Joaquín Vargas Barrantes	7.3.	571
Luis Jacinto Madrigal Matamo-		
ros	34	572
Frank William Dallinger Mo-		
re	33	591
Rodolfo Quesada Quesada	33	602
Ramona Araya Rodríguez	2.2	606

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

Evaristo Monje Segura	,,	618
Evaristo Monje Segura	22	619
Salvador Borbón Ulloa	23	635
A LII CI CO SO	53	644
Matías Bolaños Chacón	22	718
Registro Público. 13 de Enero	de	1892.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora; su despacho va con el día. Tº Asiento.

Gustavo Rothe y Lange 51 1392 Registro Público.—14 de Enero de 1892.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

Fomento.

Nº 38

Jefatura Política del cantón de Cañas.—5 de Enero de 1892.

Señor Director Gral. de Estadística.

San José.

La Junta de este cantón, en su reunión de ayer, tuvo á bien nombrar como comisionados para el empadronamiento de este cantón, á los señores don Matías Bolívar en el centro de esta villa, don David López en el barrio Sardinal, don Macario Cerdas en el barrio Hotel y don Nicolás Benavides en los barrios de Colorado y San Buenaventura.

De Ud. muy atento y seguro servidor,
R. Marroquín.

Se aprueban los anteriores nombramientos.

Dirección General de Estadística.

San José, Enero 13 de 1892.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

Nº 130

Liberia, 17 de Diciembre de 1891.

Señor Director General de Estadística:

San José.

Pongo en conocimiento de Ud. que á las dos de la tarde de ayer se in taló la Junta de este cantón, compuesta de que suscribe, don Juan Vicente Bustos y un Luis J. Urbina, y acordó lo siguiente: de dir esta ciu dad en dos circunscripciones amitadas por la calle que queda al Este del atrio de la iglesia, nombra, do para formar de censo en la del Este, á don Francisco Gueron, y para la del Oeste, á don Manuel Vega. Para los caseríos Quebrada de Arena, Mata de Caña, Montanita, Salto y fincas Paso de los Bueyes y Cebadilla, á don José María Villegas.

El barrio del Sardinal fué dividido en dos circunscripciones limitadas por el río Brasil y se nombró comisionado para la parte que queda al Norte de dicho río, á don José Mª Pizarro, y para la del Sur, á don Tiburcio

Para el barrio de Palmira, al señor Dionisio Obando.

Para el de Filadelfia, á don Manuel Bonilla. Para el de Santa Inés, á don Jesús Ro-

Y para Cañas Dulces, á don Guadalupe Peña.

Remito á Ud. la copia del acta levantada por la Junta de Nicoya, nombrando los comisionados para levantar el censo. De Ud. atento seguro servidor,

CARLOS VOLIO T.

Se aprueban los anteriores nombramientos.

Dirección General de Estadística. San José, 14 de Enero de 1892.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

Marina.

Movimiento Maritimo.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Á las 9. ½ a. m. fondeó el vapor francés

"Villa de Marsella" procedente de Colón, con 18 horas de mar, al mando de su capitán Gosselin, 92 tripulantes y 1804 toneladas de registro. Pasajeros: Hanna Massif, Nicola Pessar, Hanna Dib, Carane Dib, Nicola Micael, Angelo Vaglio, Vaglio Paul, P. Montandan, E. Bolandi, José Carbonell, Fea Miguel Buido, José A. Polo, Edward Glí, Mdme Beranger, David Bonos, Josephima Midire, J. Charlo Pierre, Georger Joseph, Norbert Alexandre, Jamo Herrie, Alice Raimoud, Mdme Manhuth, William Samuel, Garbard Sánchez, Antonio Artiago, John Joung, Abel Hermanes, Ranio Gerlin, Antonio Arrieta, Gregorio Calmonar, Isabel de Carbera, Isabel de Agüero, J. L. Pelgrin, V. Peña, Felip Lam, Francisco Rossi, Manue, Martinez, Leopoldo Vega, Antonio Nuhill María Veracruz, Rebecca Lame, Jeseph Edward, Isaac Glansino, Joseph Giribol, Charles Dibs, N. Robollo, S. Leate, Marc Lutraa, Manuel Dita, L. Juvienes, C. Maurice, G. Mesare, G. Otze, Leo Constant, D. Elnis, Emilio Laint Louis, E: Errier, Emanis Eufone, Pedro Auseracas, Narcio Ponedineré, A. J. Giebruz, J. A. Salomón, Enriette Lausson, Henryertte - Edward, Emmanuel Charlee, Jean Charlee, William John, Frederice Alfred, Samuel Edward, Juan Nail, Octavio Irara, Oscar Alexandre, Robot Stanibon, José Noel, S. Dick, Alfred Gabriel, Ratiguel G. Ducca, Ch. Catheimweldo, Mdma Josepha, Jama Peteson, Charles Stabel Carmona, Ignacio Favera Toro, Juan Coronel, Manuel López, Eloy Alfaro y Ramòn Osecard. Carga: 1,689 bultos. Correspondencia: 18 sacos y 2 paquetes. Consignado á la Compañía de Agencias.

A las 5.15 p. m. zarpó el vapor inglés "Foxhall", con destino á New Orleáns, al mando de su capitán Lesslie, 26 tripulantes y 538 toneladas de registro. Pasajeros: Rudecindo Guardia, G. Williams, A. R. Regadole, Miss Champuis y 3 de cubierta. Carga: 8841 racimos de bananos. Correspondencia: 4 sacos y 1 paquete. Despachado por M. C. Keith.

14 de Enero.

A las 11 a. m. fondeó el vapor de la M. R. B. "Orinoco", procedente de Colón, con 18 horas de mar, al mando de su capitán Gillies, 110 tripulantes y 2349 toneladas de registro. Pasajeros: Jacob L. Maduro, J. Interiand, P. P. Zeledón y señora, Jasthiel A. Batsan, Tomas Woods, A. Charles, Juan Soto, A. Macintosh, H. Moresoe, G. Wood, Coock Alexscott Fheomenle, Isaac Intechell, J. Boron, J. Silvestes, Alex Brown, Elizabeth Henry, Cox H. Reds, Benjamin Brown, Mary Francis, S. Senlianey, S. L. López, Samuel Allen, Miss Wallace, Paul Bruck, Mooden John Fisher, C. Paul, Mrs. Matheson, J. D. Velery, H. G. Morgan, C. J. Cuyaly, A. Rose, Isaac Scott y George Campbell. Carga: 1791 bultos, 15cajas, 14 sacos y 4 paquetes correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

15 de Enero.

A las 11 a. m. zarpo el vapor francés "Ville de Marselle", con destino à Cartagena, al mando de su capitán Gosselin, 92 tripulantes y 1,804 toneladas de registro. Pasajeros: Leopoldo Steirus, Indalecio López, José Ba-Laguer, John Roscor, Carlos Paterne, Alberto Ocios, Agustín Chanel, Etienne Salabery y Jean Girond. No lleva carga. Correspondencia: 3 paquetes. Despachado por la Compañía de Agencias.

Hoy á las 6 a. m. fondeo el vapor "Presidente Carazo", procedente de San Juan del Norte, con 8 horas de mar, al mando de su capitán J. Brownrigg, 23 tripulantes y 325 toneladas de registro. Pasajeros: J. E. Brady, F. Downie, B. Cherry, W. R. Mugridge, Dr. And, señora Stubbard, F. Bonfi y madre, señor Bockemann y señora, W. Wakefield, Pastor Garcia, Benito Belloirne, Roberto Duncan. E. J. Browance, Tomás Davis, Fco. Stuward, H. Carnaque, Cipriano Diaz, H. A. Benjamín, J. Muze y Madama Charles. Carga: 1078 bultos y 2 sacos correspondencia. Consignado á M. C. Keith.

A las 10 a. m. fondeó el vapor inglés "Adirondack", procedente de Cartagena, con 40 horas de mar, al mando de su capitán Samson, 42 tripulantes y 1414 toneladas de registro. Pasajero: Alfred Cameraud. Carga: 35 novillos y 7 sacos llame. Correspondencia: 2 paquetes. Consignado á C. F. Willis.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

14 de Enero.

Hoy á las 4 a. m. fondeó el vapor inglés "Barracouta", de 1081 tone adas, procedente de Panamá, con 2 días de navegación, 60 tripulantes, capitán Passmore y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: Henrry Walter, L. B. Hussey y Boston. Carga: 1055 bultos mercaderías con 140 toneladas. 2 sa-cos y 1 paquete correspondencia.

14 de Enero.

Hoy á las 2 p. m. zarpó para Champerico y escalas el vapor inglés "Barracouta", de 1081 toneladas, 60 tripulantes, capitán Passmore y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: Exmo. don Julio de Arellano y señora, John Hothkiss, Bartolomé González, Enrique Montuari, Federico Palma, Felipe Paz y José Conill. Carga: 47 sacos frijoles, 1 caja carey, 15 cajas galleta, 83 molejones, 2 paquetes con 605 soles, 7 sacos y 8 paquetes correspondencia.

PODER JUDICIAL.

Nº 78.

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación. San José, à las doce del día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

En el recurso de casación establecido por la señora Aurora Guerra de Avellán, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de l'untarenas, contra la sentencia dictada por la Sala Primera de Apelaciones en el juicio ordinario seguido contra élla por los señores doña Rafaela Avellán y Taboada, vecina de Cartago, doña Julia Lara Avellán de Pacheco, don Juan José y don Gerardo Lara Avellán, todos mayores de edad, casadas y de oficios domésticos las mujeres, solteros y escribientes los hombres, y vecinos de esta ciudad los tres últimos, sobre indignidad de heredar á su esposo don Pedro Avellán Taboada.

RESULTANDO:

1º Que los expresados señores Avellán y Taboada y Lara ya Avellán demandaron en vía ordinaria á la referida señora Guerra para que se la declare indigna de heredar legitimamente à su finado esposo don Pedro Avellán y Taboada y para que se les tenga como únicos herederos,--como parientes más próximos;-que los demandantes fundan la indignidad, en que la señora Guerra abandonó voluntaria y maliciosamente á su esposo por espacio de dieciocho años poco más ó menos fugándose para Nicaragua, de donde no volvió durante la vida de su marido, hecho que constituye una ofensa gravísima á la persona y honra del senor Avellán y la hace indigna de la herencia legitima, conforme al inciso 1? del artículo 523 del Código Civil en que se funda la acción, lo mismo que en los 572 inciso 4?, 574 y 576 ibidem. 2º Que la demanda fue contestada negativa-

mente por la señora Guerra, y que el Juez Civil de Puntarenas, por Ministerio de la ley, dictó sentencia por la cual y en consideración á que el solo hecho de ausentarse abandonando por dieciocho años la señora Aurora Guerra de Avellán á su esposo don Pedro Avellán Taboada, sin su consentimiento, y fugándose por tiempo indefinido, aun cuando haya habido la mejor intención de no ofenderlo, en concepto del Juez, si es una ofensa gravísima que afectó la honra del señor Avellán; y de acuerdo con el dictamen del asesor, declaró á la señora Guerra indigna de recibir la herencia que le pudiera corresponder en los bienes de su esposo don Pedro Avellán; y que la herencia corresponde á los demandantes, hermana y sobrinos del causante, por ser los parientes más próximos llama-

3º Que la sentencia de segunda instancia, favorable en un todo á los actores, se funda: en que el albacea es el Administrador y representante de la sucesión, así en juicio como fuera de él, y tiene facultades de un mandatario, pero que su misión no se extiende à intervenir en litigios que no interesan en manera alguna á la sucesión: que debe limitarse á cuidar de los intereses de la misma, para entregarlos á quien resulte heredero, cuando son varios los que se disputan la herencia con exclusión unos de otros, los cuales son los llamados á ventilar la cuestión en juicio ordinario, conforme la doctrina del artículo 565, Código de Procedimientos Civiles: en que en tal concepto es improcedente la nulidad alegada por falta de la intervención del albacea especifico, puesto que aquí no se trata de un asunto en que el albacea tenga interés propio contrario al de los demás interesados en la sucesión, que es el caso del final del artículo 543 del Código Civil, pues la sucesión no es interesada en que se declare que la señora Guerra es la heredera, ó que lo son los señores Marchena y Lara que la reclaman: en que tampoco tiene mayor fuerza la excepción de prescripción alegada en la vista, puesto que la acción para reclamar la herencia ab intestato, nace después de la muerte del causante, dada la libre testamentifacción consignada en la nueva legislación, y la acción para pedir la declaratoria de indignidad prescribe cuatro años después de la posesión de la herencia ó legado, según lo dispone el artículo 525 Código Civil, y la muerte de don Pedro Avellán Taboada acaeció en veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, es decir, apenas hace poco más de dos años: en que respecto al fondo del asunto, demostrado como ha sido plenamente que la señora Guerra abandonó voluntariamente á su marido, á excusas y sin su consentimiento y permaneció fuera del hogar conyugal por dieciocho años, sin que durante la vida de su maridov olviese á él, eso constituye, sin duda, grave ofensa á la persona y honra del causante: y en que también aparece perfectamente comproba do el parentesco de los demandantes con don Pedro Avellán, lo cual los constituye herederos le gítimos de dicho señor;

Que la recurrente, en su escrito de interposición del recurso de casación, dice: primero, que en el juicio y sentencia consiguiente no se oyó al representante legal de la sucesión, y en la apreciación de las pruebas hubo error de hecho y de derecho, lo cual aparece de los autos: segundo, que hay violación de los artículos 1º,541, 543, 548 é inciso 27 del 825 del Código Civil, 1.102 del de Procedimientos Civiles. 497 y 1.570 Parte I del Código de 1841; y tercero, que hay interpretación errónea de los artículos 521,523 inciso 1º, 524 del Código Civil, 565 del de Procedimientos Civiles, 529 y 530 Parte I, del Código de 1841; y que este recurso fué admitido sólo respecto al fondo del asunto y rechazado en cuanto á la forma, por no haberse reclamado la nulidad en primera instancia;

5º Que á los autos se ha dado la tramitación legal; y

CONSIDERANDO:

Iº Que no habiendo derecho adquirido ninguno á una sucesión mientras no se abra ésta, por la muerte del causante, no tiene carácter retroactivo una ley que cambie las condiciones de sucesibilidad, siempre que se aplique á sucesiones abiertas después de estar élla en vigor.

29 Que el abandono que haga una esposa de la casa conyugal sin causa legítima constituye, á no dudarlo, una ofensa de las que exige el artículo 523 del Código Civil para que sobrevenga indignidad; y que no hallando esta Sala error de hecho en la apreciación de las pruebas, hay que tener por bien

averiguado que la recurrente abandonó á su marido sin motivo justo.

3º Que en la forma verbal comete, que usa el artículo citado, no debe verse intención de excluír de las ofensas que producen indignidad las cometidas antes del 1º de Enero de 1.888, porque, en primer lugar, la ley de sucesiones de 1.881, en sus artículos 48, 63 y 64, establecía en el fondo las mismas disposiciones de los artículos 523 y 524 del actual Código Civil; y en segundo lugar, porque no habiendo derechos adquiridos á una herencia antes de la muerte del causante, como se ha dicho, unico motivo que justificaría la excepción que se alega, sería inexplicable que una misma ofensa produjera á veces indignidad y á veces no, cuando no había otra diferencia en ambos casos que la de haberse cometido una ofensa antes del 88 v otra después de esa fecha.

4º Que, además, siendo el abandono conyugal, por su naturaleza, un hecho continuado, resulta que durante todo el tiempo que vivió el señor Avellán después del 1º de Enero de 1888, lo ofendió gravemente su esposa con su indebida separa-

5º Que la cita del artículo 1.570 del Código Civil de 1.841 es improcedente, porque no pudiéndose ejercitar la acción de indignidad sino por los herederos del causante y muerto ya éste; y siendo imposible, sobre todo en nuestro régimen de libre testamentifacción, que se sepa quién haya de ser heredero mientras no ocurra la muerte de la persona de cuya herencia se trate, no era dable que corriera la prescripción del artículo 1.570 en favor de la recurrente sino es desde que acacció el fallecimiento de su marido.

6º Que los artículos 497, 529 y 530 de la parte I del Código General de 1.841 no han podido ser infringidos porque no había para qué tenerlos en cuenta habiendo fallecido el señor Avellán bajo el imperio de las nuevas leyes civiles.

7? Que la confusión que se quiere hacer entre el caso de herencia testamentaria y el de ab-intestato, á fin de aplicar á éste lo dicho por el artículo 524 con respecto á aquél, es infundada si se atiende á que la redacción del artículo incluye sólo el primer caso; y á que, la afirmación de los que dicen que siempre hay testamento, el que uno hace expresamente ó el que hace la ley en defecto nuestro, y que, entonces, si una persona no ha testado y quiere excluir de su herencia al que la ha ofendido debe hacer testamento para revocar el que la ley le tiene redactado, es un argumento especioso, pues no hay término de comparación entre el que testó manifestando así que se preocupa de arreglar sus bienes para después de su muerte y el que no testó, dando á conocer así que nunca se propuso ó llevó á cabo tal intención; entre el que no revoca un acto tan propio, tan deliberado é intencionado como es el del testamento y el que no revoca el que la ley nos hace en nuestro silencio y desconocido, en más ó menos parte de sus disposiciones, por la mayoría de las personas; y si se atiende en fin, á que, á falta de un artículo, en la materia de sucesión intestada, correspondiente al 524, debe aplicarse en élla la generalización que enseña la experiencia; esto es que mientras no hay actos positivos de que se induzca el perdón de una ofensa hay que suponerla no remitida.

Por tanto, de acuerdo con las leyes citadas y artículos 980, 981 y 983 del Código de Procedimientos Civiles, se declara sin lugar la casación demandada; y se condena á la recurrente en las costas del recurso. Vuelvan los autos á la Sala de que proceden para los efectos de ley.-Ricardo Jiménez.-Ramón Carranza.-Vicente Sáenz.-Manuel Argüello.—A. Alvarado.—Cipriano Soto, Srio.

Secretaría de la Corte de Casación. Es confor-

CIPRIANO SOTO.

AVISO JUDICIAL.

En sesión de esta fecha se autorizó al señor don Francisco Vargas Ocampo, Alcalde de la villa de la Unión, para el ejercicio del Notariado.

Secretaria de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 14 de Enero de 1892.

CIPRIANO SOTO.

AVISO JUDICIAL.

Los señores don Antonio Castro Fallas, don Carlos Díaz, don Joaquin Vega, don Rafael Maria Mora y don Pío Monje, Alcaldes de los cantones de Aserrí, Mora, San Mateo,

Palmares y Naranjo, respectivamente, están autorizados para cartular.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 14 de Enero de

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL-

Provincia de San José.

A las doce del día veintinueve de Febrero del año en curso, en la puerta principal exterior de este Juzgado y en el mejor postor se ha de rematar lo siguiente: mil trescientas cincuenta y siete hectáreas, ochenta y cuatro areas, cuarenta y siete centiáreas y cuarenta decimetros cuadrados, de las mil ochocientas diez hectáreas, treinta y siete áreas y noventa y nueve centiáreas que comprende un terreno baldio que fué medido en virtud de denuncio hecho por los señores General don Máximo Blanco, Licenciados Manuel Felipe y Cérvulo Quirós y don Francisco Echeverría Alvarado, y que seencuentra en jurisdicción de Sarapiqui de la villa de Barba, distrito quinto, cantón primero de la provincia de Heredia, con los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos, río Sucio en medio en su mayor parte: por el Sur, terrenos baldíos, no Sarapiquí en medio en parte: por el Este, terrenos baldíos; y por el Oeste, también terrenos baldios, rios Sarapiquí y Puerto Viejo en medio. Según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno descrito dista setenta y dos kilómetros del centro de la villa de Barba, del camino que conduce al mismo apenas la tercera parte es carretero siendo en lo demás una vereda casi cerrada, en largo trecho, pero de muy buen trazado; el suelo es llano y de buena calidad, muy bien poblado de árboles; no hay maderas de construcción; y las aguas suficientes que tiene y el clima templado lo hacen muy á propisito para tode género de cultivos. La parte que se excluye de lo que alcanza la medida, es la correspondiente al denunciante Echeverría Alvarado, que le ha sido adjudicada á su sucesión en abono de gracias de las adquiridas por cultivo de cacao en Matina, y la que se vende es la que corresponde à los otros denunciantes que quedan citados. Está valorado á razón de tres pesos por hectárea, y es de advertir que el río Sarapiqui no es navegable en aquel lugar por los muchos raudales que tiene, motivo por el cual no se hubo de dejar milla en su margen.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirà siendo arreglada.

Juzgado de lo contencioso administrativo, San José, 6 de Enero de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srio.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero C vil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado la señora Mercedes Benavides y Romero, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando información posesoria de una finca situada en el distrito segundo del primer cantón de esta provincia, la cual se describe asi: "Solar de figura rectangular, con una casa media agua en él ubicada, construcción de adobes y bahareque, cubierta con teja de barro, y miden el solar y la casa como trece metros trescientos setenta y seis milimetros de frente al Sur, por diez metros ochocientos sesenta y ocho milimetros de fondo, lindantes: al Norte, con propiedad de don Julián Conejo: al Sur, calle en medio, con idem de doña Belarmina Bueno de Durán: al Este, calle en medio, con idem de la señora Nicomedes Monestel; y al Oeste, con ídem de don Ramón Porras. Adquirida por compra que la petente hizo á José Benavides Romero hace más de veinte años: no tiene gravámenes y vale cuatrocientos pesos.'

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto al inmueble descrito, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro de

treinta días, término que la ley señala. Juzgado I" Civil en I" instancia de la provincia de San José.—12 de Enero de 1892.

> ABERTO BRENES. Luis Vargas B., 3 v.-1

AVISO JUDICIAL.

Don Vicente Montero Vargas, mayor

de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Escasú, nombrado por la Suprema Corte de Justicia para Alcalde primero propietario del lugar de su domicilio, tomó posesión de su empleo, previo el juramento de ley, á la una de la tarde del nueve del corriente mes.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 14 de Enero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srio.

AVISO JUDICIAL.

Don Luis Dávila Solera, mayor de edad, soltero, pasante de abogado y de este vecindario, nombrado por la Suprema Corte de Justicia para Alcalde rº Suplente de las Alcaldías de esta ciudad, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las doce del día doce del mes en curso, en virtud de licencia concedida al propietario hasta por tres meses.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 15 de Enero de

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srio.

A quienes interese, se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor José Aguilar Mena y Durán, mayor de edad, viudo, artesano y vecino de esta ciudad, pidiendo información de posesión de la finca siguiente: solar de figura rectangular, situado en Mata Redonda de esta ciudad, distrito noveno, cantón primero de esta provincia; lindante: al Norte, con propiedad del señor Rafael Vargas: al Sur, calle en medio, propiedad del señor Rosario Barrantes: al Este, propiedad de la se ñora Josefa Durán; y al Oeste, ídem del senor Ubaldo Barrantes. Mide diez metros doscientos sesenta y ocho milímetros de frente, por ochentaiséis metros de fondo, poco más ó menos. Esta finca no tiene ningún gravamen; vale próximamente doscientos cincuenta pesos; habida por herencia del solicitante, de su abuela doña Francisca Fernández, siendo el petente soltero, y después se casó con Nicolasa Castro Carmona que ya falleció, y la ha poseído con las formalidades de ley por más de veinte años. Se previene á todos los que tuvieren derechos que ejercitar sobre tal solicitud, se presenten en este despacho á deducirlos dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 31 de Di-

ciembre de 1891.

DEMETRIO SANABRIA. Ram. Molina. Juan F. Gu evara. 3 V.-2

AVISO JUDICIAL.

Los señores don Mauro Álvarez Jiménez, don Antonio Castro Fallas, don Luis Muñoz Rivera, y don Agapito López Fernández, mayores de edad, escribientes los tres primeros, pasante de abogado el cuarto y vecinos de Goicoechea, Aserrí, Santa Ana y Desamparados, respectivamente, nombrados por la Suprema Corte de Justicia para Alcaldes propietarios del lugar de sus domicilios, tomaron posesión de sus cargos, previo el jura nento de ley, á las doce del día, doce y media y una y media de la tarde del siete del corriente

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José: 14 de Enero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Lus Vargas B., Srio.

AVISO JUDICIAL.

Los señores don Nicomedes Rojas Arrieta, don Carlos Díaz Barquero y don Emilio Vargas Quesada, mayores de edad, casados, escribientes el primero y tercero, pasante de abogado el segundo y vecinos el primero de la villa del Puriscal, el se-

gundo de esta ciudad, y el tercero del cantón de Tarrazú, nombrados para Alcaldes propietarios del Puriscal, cantón de Mora y Tarrazú, respectivamente, tomaron posesión de sus empleos, previo el juramento de ley, á las diez, nueve y once de la mañana del día siete del mes en curso.

Juzgado 1º civil en 1º instancia, de la provincia de San Jose. 14 de Enero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srio.

AVISO JUDICIAL.

Los señores don Luis Arroyo Otárola, don Ramón García Muñoz y don Demetrio Sanabria Fonseca, mayores de edad, casados los dos primeros, soltero el último, pasantes en derecho el primero y tercero, abogado el segundo y todos de este vecindario, nombrados por la Suprema Corte de Justicia para Alcaldes primero, segundo y tercero de esta ciudad, respectivamente, tomaron posesión de sus cargos, previo el juramento de ley, á las doce del día ocho, Arroyo, á las doce y cuarto y una y cuarto de la tarde del siete del mes en curso, García y Sanabria, por su orden.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 14 de Enero de

1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srio.

A este despacho se ha presentado el señor Ceferino Vargas y Retana, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del cantón del Puriscal, solicitando información supletoria de la finca que se describe así: Terreno situado en Corrogres del cantón de Mora de esta provincia de San José, de superficie varia, poblado de charral, constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decimetros cuadrados, poco más ó menos; lindante: al Norte, calle en medio, con terreno de Gabriel Retana: al Sur, con terreno de Jesús Elizondo: al Este, con propiedades de Juan Delgado y sucesión de Rosa Cubillo; y al Oeste, con terrenos de Felipe Guzmán y Jesús Elizondo. Lo adquirió el interesado por compra que de él hizo al finado Modesto Vargas; no tiene ningún gravamen ni servidumbre, y vale hoy ochenta y cinco pesos.

Y se publica este edicto para que los que se consideren interesados en el inmueble que se trata de inscribir, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Mora-24 de Diciembre de 1891.

José Mª ÁVILA Z.

Elias Mora G., Srio.

3 v.—3

À las doce del día veintiocho de Enero corriente, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, la finca siguiente: Terreno cultivado de café y caña de azúcar, situado en el barrio del Zapote de esta ciudad, distrito quinto de este cantón; lindante: al Norte, calle en medioterreno de Manuel y José María Madri, gal: al Sur, río de María Aguilar en medio, terreno de Jaime Carranza: al Este, propiedad de José María Díaz; y al Oeste, propiedad de Leona Berrocal; constante de treinta y tres áreas, sesenta y una centiáreas, y sesenta y ocho decimetros cuadrados; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo sesenta y ocho, folio cuatrocientos setenta y nueve, finca número veintidós mil cuatrocientos doce, asiento uno. Esta finca pertenece à la sucesión de Vicente Berrocal, está valorada en quinientos pesos y se vende para el pago de un crédito que dicha sucesión debe á la señora Mónica Calderón, según ejecución que ésta le sigue; y la venta es con la rebaja del veinticinco por ciento, por no haberse

podido rematar la primera vez, que se sacó á venta pública. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía tercera de San José. 6 de Enero de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto J. Calvo. Gerardo R. Guevara. 3 v. 3

Provincia de Alajuela.

Ante mí se ha presentado Rafael Arias Castillo, mayor de edad, casado, agricultory vecino de Santiago del Oeste de este can tón, solicitando información de posesión de un terreno plano, sin cultivo actualmente, sito en el distrito de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medío, terreno de Rafael Castillo: Sur, terreno de herederos de Ramón Brenes: Este, terreno de Ramón Nieves y Lorenza Brenes; y Oeste, terreno de Juan Rojas; mide 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados poco más ó menos; adquirido por compra á Juan y Bruno Venegas, y vale próximamente docientos cincuenta pesos. Las personas que puedan tener derechos en el inmueble descrito, presentense á apersonarse en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Aldaldía 2ª del cantón central, Alajuela, á 4 de Enero de 1892.

3 V. 2

BENJAMÍN CASTRO. Anselmo Calvo, Srio.

À las doce del primero de Febrero entrante, en el portón principal del palacio municipal de esta ciudad, se ha de rematar en el mejor postor la finca siguiente: casa de habitación sita en la segunda manzana al Noroeste de la plaza principal de esta ciudad, l'indante: al Norte, con propiedad de Benita González: al Sur, calle pública en medio, con idem de Ismael y Enrique Chaverri: al Este, con casa y solar de doña Daría Castro; y Oeste, con propiedad de la sucesión del senor Manuel Villalobos: mide nueve metros novecientos ochenta y siete milimetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, poco más ó menos, constante de dos piezas, un corredor, un cuarto y la cocina. No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Esta finca pertenece á don José de Jesús Ramos y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á don Félix Villalobos; está valorada en quinientos pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada. Alcaldía 1ª de Alajuela. 9 de Enero de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Anselmo Calvo. Alfredo Ulate. 3 2

Por el presente cito y emplazo á la reo ausente Matilde Zamora Arrieta, contra quien he dictado auto motivado de prisión, por el delito de amenazas de atentado á Isabel Mata, para que dentro del término de nueve días se presente en la cárcel pública de este lugar, y le apercibo que, si no lo hace se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.

Todos los funcionarios públicos tienen el deber de aprehenderla y remitirmela, y las personas particulares, el de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia de San Ramón.-13 de Enero de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,

Por el presente cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Lucas Alpízar Rodríguez, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, para una reunión general que tendrá lugar á las doce del día dieciocho de Enero del año entrante, para darles á saber el inventario practicado y avalúo de bienes y que nombren albacea definitivo, propietario y suplente (artº 566 del Código de Procedimientos Civiles.)

Alcaldía única. Atenas, á veintiséis de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno,

ARCADIO SEQUEIRA.

Pedro Arias B. Victor Ramirez. 3-1

Provincia de Cartago

Con 90 días de término cito y emplazo a todos los interesados que tengan derechos que deducir en el juicio mortuorio del señor Pablo Gómez Zandoval, que fue mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, en este despacho á legalizarlos, y de no, pasará la herencia aquien corresponda.

La señora María de Jesús Ramírez y Ramírez, mayor de edad, viuda, de ocupaciones domésticas yde este vecindario, nombrada albacea provisional de dicha mortuoria, tomó posesión de su cargo, á las once de la mañana de hoy, previo el juramento de ley.

Alcaldía única de La Union.-14 de Ene-

ro de 1892.

FRANCO. VARGAS O. Rafael T. Villalobos. C. Rafael Amador.

A las doce del lunes veintidos de Febrero próximo entrante, se rematará en la puerta de esta oficina la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo doscientos noventa y cinco, folio ciento sesenta y siete, bajo el número trece mil quinientos treinta y uno, asiento primero; que consiste hoy en un terreno de agricultura y jaral, situado en Ujarrás, en el punto "Pedregal," distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, sin ningún gravamen, y valorada en trescientos pesos. Pertenece al juicio de sucesión de Miguel Madriz Bonilla, que fué mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, y se vende á solicitud de los interesados para pagar deudas y costas del juicio mencionado, previa justificación de la necesidad y utilidad de la venta, con citación y audiencia del señor Agente Fiscal.

Alcaldía única. Paraíso, 12 de Enero de

DIEGO CORRALES.

Ramón Mª Meza. Juan Luna Quirós. 3 V. I.

Sesenta días de plazo que principiarán á correr del 26 de este mes, señalo para que las personas que tengan derechos que reclamar en la mortuoria de Manue la Bermúdez, se presenten á legalizarlos.

Alcaldia 2ª de Cartago, Diciembre 29 de 1891.

> JENARO SÁENZ. Jesús Mata Valle Camaño, Srio.

A las doce del día veinte y nueve del corriente mes se rematarán en quien dé más, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes:

1º Casa y solar en que está ubicada, situados en el distrito 2º de este cantón 1º, que linda: Norte, solar de Luz Salazar: Sur, calle en medio, casa de Baltasar Piedra: Este, solar de Ramón Álvarez; y Oeste, solar y casa de Carlos Parini: medida superficial: la casa, 8 metros, 360 milímetros de largo, por 5 metros, 16 milímetros de ancho: y el solar, 7 áreas, 68 centiáreas y 78 decimetros cuadrados.

2º Casa y solar sitos en el mismo distrito y cantón que la anterior. Linderos: Norte, casa y solar de Martín Romero: Sur, calle en medio, ídem de Ceferino Robles: Este, ídem de Teodulo Navarro; y Oeste, calle en medio, ídem de Mercedes Garita: medida superficial del terreno, 2 áreas, 62 centiáreas y 8 decímetros cuadradrados; y de la casa, 12 metros, 540 milímetros de frente, por 20 metros, 900 milímetros de fondo.

3º Casa y solar situados en el distrito y cantón citados. Linderos: Norte, solar de Nicolás Cárdenas: Sur, ídem de Vicente Parini: Este, ídem de Aquilina Agrinelia; y Oeste, calle en medio, ídem de José Mª Figueroa: medida superficial de la casa, 3 metros, 344 milímetros de frente, por 2 metros, 508 milímetros le fondo; y delsolar, 1 área, 78 centiáreas y 91 decimetros cuadrados.

4º Casa y solar situados en el distrito y cantén citado. Linderos: Norte, solar del finado Cristóbal Romero: Sur, casa y solar de Francisco Calderón: Este, idem de Teodulo Navarro; y Oeste, calle en medio, idem de Mercedes Garita. Medida superficial: la casa no tiene medida, y el solar mide 20 metros, 482

milímetros de frente, por 24 metros, 244 milímetros de fondo.

En las cuatro fincas descritas, é inscritas en el Registro de la Propiedad, tomos 186, 33, 240 y 45, folios 470, 157, 537 y 53, fineas 9,771, 3,060, 12,064 y 3431, Partido de Cartago, asientos 3º, 5º, 2° y 5°, que hoy forman una sola, se ha edificado una fábrica de cerveza con su máquina de vapor y demás enseres, construída en dos galerones: uno donde espara que en el término indicado se presenten tá la máquina, que mide 21 metros do

largo por 18 de ancho, y otro que sirve de bodega y depósito de cerveza, que consta de de 13 metros de ancho por 22 de largo; formando las referidas fincas una área de 16 áreas, 3 centiáreas y 96 decimetros cuadrados, bajo estos linderos: Norte, propiedades de Nicolás Cárdenas, de Josefa Ramírez, Aquilina Arinelia v de ésta misma mortuoria; Sur, alle en medio, idem de Ceferino Robles de sucesión de Baltasar Piedra: Este, dem de la ídem de Ramón Alvarez; y Oesæ, calle en medio, idem de Mercedes Garita y José Mª Figueroa. Vale el terreno, máquina y enseres ocho mil pesos; y casa con su correspondiente terreno, situada en la calle de la Soledad, distrito y cantón arriba citados. Linderos: Norte, solar de Juana Andrea Sandoval: Sur. ídem de Eduardo Prieto, calle en medio: Este, casa y solar de Gregorio Bonilla: y Oeste, idem del Presbitero Domingo García. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 170, folio 477, finca 4,687 Oriental, asiento 5°, y midela casa 23 metros, 823 milímetros de frente, por 5 metros 852 milímetros de ancho, y el solar 10 áreas, 6 centiàreas y 75 decimetros cuadrados, y vale 2,200 pesos. Estos bienes están gravados: los cuatro inmuebles donde está sentada la fábrica de cerveza: 1º á favor del Banco Anglo Costarricense, por \$ 3,200 pesos é intereses: 2º á favor de Scharrer é hijos por \$1,532 noventa y siete y medio centavos; y 3º á favor de Carlos Bach por \$ 1,910 diez y ocho centavos y un charto; y el último: 1º á favor del Banco Anglo-Costarricense por \$ 2,000 é intereses: 2º á favor de Scharrer é hijos por \$ 100, noventa y nueve centavos; y 3º á favor de Charles Bach por \$ 848, noventa y siete centavos. Tres carretones, á \$ 35 cada uno: dos

yuntas de bueyes á \$80 cada una: una mula, \$50: un caballo, \$34: una yegua en \$ 40. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don Guillermo Jegel; y se venden à pedimento de partes para pago de costas y deudas de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldia 1º de la ciudad de Cartago. 8

de Enero de 1892.

VALERIO MORITA.

Convergion Marin. Pantn. Pereira

3 v. 3

r vincia i- Here ..

Convocase á todos los interesados en la mortual del señor Ramón Lizano, un co apellido, que fué mayor de edad, viu lo, agricultor y de este vecindario, á una reunión gener l que tendrá lugar en este desp.cho, à l's doce del día veinticinco del corrient , para que conozcan del inventario practicado.

Alcaldía única de Barba. 10 de Enero de 1892.

Máximo Víquez.

Narciso Lobo. Srio.

3 V.- I

Convocase á todos los interesados en la mortual del señor Fernando Núñez, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, à las doce del día veintiseis del corriente mes, para que conozcan del inventario y avalúo practicados y nombren albacea definitivo y suplente.

Alcaldía única de Barba. 12 de Enero de 1892.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Narciso Lobo. Srio.

3 V'-1

À las doce del dia tres del entrante Febrero, se rematará en el mejor postor y frente á la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente: casa de habitación constante de seis metros y seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cuatro metros y ciento ochenta milimetros de ancho, compuesta de un cuarto caedizo y cocina, con sus respectivas puertas y ventanas, montada en pared de adobes, cubierta de teja y madera labrada, ubicada en un solar como de ochocientas varas cua-

dradas, equivalentes á cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas y once decimetros cuadrados, de superficie plana, figura cuadrada, cubierto de café, situado en la primera manzana al Norte de la plaza principal de esta villa, distrito primero del cantón tercero de esta provincia de Heredia; lindante: Norte, calle pública de por medio, con casa y solar de Ursula Bolaños, antes, y hoy de Juan González Ruiz: Sur, con idem de Maria Sánchez: Este, con idem de Feiix Azofeifa; y Oeste, calle pública en medio, con idem de Narciso Mora; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento dos, folio veintiuno, finca número seis mil seiscientos cincuenta y ocho, Oriental, inscripción número uno. Esta finca pertenece á la mortuoria de Joaquina Zamora Villalobos, y se vende a solicitud de las partes interesadas en ella para el pago de costas y deudas, y facilitar la divisoria. Quien quiera hacer postura, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcadía unica del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, á los once días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes, Srio. 3 v. 2

Yo. Teo lu'o Argüello Esquivel, Alcalde unico del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, á quienes interesa hago saber: que ante mi autoridad se ha presentado el señor Mauro Ulate Torres, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del distrito de Santo Tomás de este cuntón, justificando la posesión por más de diez años, de un terreno sembrado de café frutal, como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiareas y noventa y seis decimetros cuadrados, parte plano y parte quebrado, sito en el barrio de Santo Tomás de esta villa, distrito segundo del cantón tercero de esta provincia de Heredia. Lindante: al Norte, con propiedad de Juan Montero Arce: al Sur, con idem de Jo-è Arce: al Este, con idem de Fernando Arce; v al Oeste, con i lem de Domingo Arce Fue adquirido por compra a Manuel Maria Ulate Cubero: valorado en mil pesos à fin de inscribirlo à su nombre en el Registro Público, Sección de la Propiedad. Al efecto el solicitante presentará prueba testimonial y si alguno turiere derecho en dicho immaeble, presenteso y aporsonese dentro del término de treinta dia que al efecto se-

Alcaidia unica del cantón de Santo Pomingo de Heredia, á los nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y

TEODULO ARGÜELLO.

Andrés Brenes V., Srio.

A las doce del día treinta del corriente messe rematarán en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, los bienes siguientes: lo, te de terreno de veinticuatro manzanas, ó sean dieciscis hectareas, setenta y siete areas, treinta y cinco centiareas y cuatro decimetros cuadrados, situado en el punto nominado "Vara Blanca," barrio de San Pedro, distrito y cantón segundo de esta provincia de Heredia; lindante: Norte, con terrenos de don Vicente Monje: Sur, rio Sarapiqui en medio, terreno de enseñanza: Este, lote de José de Jesús Rodriguez; y al Oeste, con un lote de Iosé Maria Montero: parte plano y parte quebrado, de figura regular. Este lote de terreno apenas medido, sin que se haya otorgado escritura pública a favor del causante, valorado en ciento veinticinco pesos. El material de una casa, sita en la tercera manzana al Sureste de la plaza principal de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia de Heredia, valorado en ciento veinticinco pesos. Estos bienes pertenecen à la mortuoria del señor José Maria Rodriguez Ugalde, que fue mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario; y se venden de orden de este juzgado, á solicitud de las partes interesadas, previa información de necesidad y utilidad, por no admitir cómoda división y para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía única de Barba. -12 de Enero de 1892.

MAXIMO VIQUEZ.

Narciso Lobo, Srio. 3. V. 2.

Comarca de Puntarenas.

El señor Pedro Araya y Chinchilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcal-

día solicitando información de posesión de la finca siguiente, que hace más tle diez anos posee: Terreno sembrado de zacate jengibrillo, situado á cuatrocientos metros al Sur de la plaza principal de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decimetros cuadrados; lindando: al Norte, con terreno del señor don Silverio Carvajal, calle en medio: al Sur, con terreno de don Agustín Araya: al Este, con terreno de don Próspero Arancivia, calle en medio; y al Oeste, con terreno de don Aníbal Figueroa. Está libre de gravámenes y la adquirió por herencia de su padre Vicente Araya; y vale doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto, para que el que tenga algún derecho se presente á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta. 12 de Enero de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro Herrera, Srio.

3 VI-2

Los interesados en el juicio de sucasión de los cónyuges Gregorio Rodríguez y Rodríguez, marino, y Teodora Campos, único ape-Ilido, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este vecindario, deberán presentarse à legalizar sus derechos en este despacho dentro de noventa días contados desás el cuatro de Octubre último. - Si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda. Es tercera citación.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas.—S de Enero de 1892

SALV. JIRON. Carlos Miranda, Smo.

REGIMEN MUNICIPAL.

Lista de las personas hábiles para ejercer las funciones de jurado en la provincia de Cartago, durante el año de 1892.

Don Aureliano Aguilar.

Ramón Acuña.

Manuel Arrieta.

Pablo Arrieta.

Rafael Arrieta.

Julio Alvarez.

Mauro Alvarez.

Ramón Alvarez.

Esteban Alvarez.

Adolfo Aguilar.

Ricardo Aguilar. Baldomero Aguilar.

Ramón Aguilar Guerrero.

Francisco Aguilar Barahona. Francisco Aguilar Valerín.

Rafael Aguilar.

Jesus S. Alfaro. Louis Astúa.

Pradencia Alvarado.

Rafael Arias.

Francisco Arias.

Domingo Aymerich. J. Francisco Alvarado.

Gerardo Abarca.

Ricardo Alvarez.

Benito Alvarado. Zenon Aguilar.

Antonio Arrieta.

Liberato Aymer ch. Jesús Arias.

Manuel Arrieta.

Gregorio Brenes. Ramón Brenes Madriz.

Antonio Brenes.

Olegario Brenes. José Mª Bonilla.

Juan Andrés Bonilla. Gerardo Bonilla.

Maurilio Bonilla.

Valerio Bonilla.

José Trinidad Bonilla.

Zenón Barquero. Victor Bonilla.

Pedro Bonilla.

Ienaro Bonilla.

Francisco Castillo. Nicomedes Castillo.

Antonio Castillo.

Jesús C. Cubero.

Antonio Calderón. Juan Coto.

Francisco Chacon V. Juan Calvo M.

Juan A Castro.

Evaristo Castro. Abraham Conejo. Rafael Custro. Francisco ot, Gerardo Calvo. Luis Chacón. Juan Chinchilla. Ramón Castro F. Moisés Castro. Lisimaco Camaño. Nicolás Casasola. Rafael Chavarría. Francisco Calvo Mora. Juan Manuel Carazo h. Francisco J. Cabezas. Francisco Chaves. Francisco Coto Céruedes. Faustino Cárdenas. Antonio Céspedes. Pedro Calderón. Juan V. Chacon. Rafael Coto. Calixto Duran. Francisco Damian. Francisco Dengo. Anselmo Echavarría. Rafael Escalante. Félix Elizondo. Antonio Figueroa. Bernardo Fernández. Sinforiano Fonseca. Bartolo Garcir. Manuel Garcia. Rafael Gutiérre : S. José Ramon Garca Emilio García. Nicome les Garcia. Daniel García. Alejo Guzman. Guillermo Guzmán. Indalecio Gutiérrez. Jesús Gutiérrez P. Francisco Gutiérrez P. Francisco Gutiérrez h. David Gutiérrez. Daniel Guzman. Francisco Guevara. Cristóbal Gamboa. Nicolas Guevara. Joaquin Gallardo. Antonio Gomez. Luis Gómez. Dionisio Guzmán. Domingo Guzman. David Guzmán R. Manuel Granados Eduvigis Granados. Antonio Hidalgo. Evaristo Hidalgo. Francico Hernández. Pedro Hernández O. José Mª Jiménez. Francisco Jiménez O. Nicolás Jiménez. Manuel J. Jiménez. Alberto Jiménez. Mercedes Jiménez. Bruno Jiménez. Ramón Jiménez. Macario López. Juan López. Buenaventura Leandro. Rafael Leandro. Rafael Morales. José Meneses. Francisco Meneses Marín. Dolores Macis. Joaquin Macis. Juan Macis. Rafael Meneses. Sinesio Maroto. Leocadio Macis. Rafael Maroto. José Meneses G. Ramón Meneses S. Jerónimo Meneses. Francisco Macis. Francisco Martinez. Francisco Mata Carrillo. Alejandro Mata Arrieta. Francisco Montoya. Francisco Marín B. Patrocinio Marín. Jesús Mata Valle. Alejandro Mata Valle. Crisanto Matamoros. Juan Navas. Mignel Marin. Ramon Marin. Carlos Navarro. Clodomiro Ortiz. Manuel Oreamuno. Francisco J. Oreamuno. José Ortiz. Juan Ortiz.

Juan Ortega B.

Jesús Oreamuno. Guillermo Oreamuno. Nicolás Oreamuno.

José J. Oreamuno. Célimo Obando.

Bruno Ortega. Iosé Pacheco A.

Gustavo Pacheco. Jesús Pacheco C.

Rómulo Pacheco. ,Clemente Peralta.

Juan Tomás Piedra.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

60 don Antonio Piedra. Emilio Piedra. Alfonso Piedra. Paulino Pérez. Rafael Pérez. Basilio Paniagua. Leopoldo Pacheco. Pablo Peth. Francisco V. Peralta. Pantaleón Pereira. Pedro Pérez. Andrés Porras. Ramón Picado. Antonio Poveda. Ricardo Peralta. Eduardo Peralta. Juan A. Quesada. José Quesa la Valerin. Evaristo Quesa la. Juan Rafael Quirós. Ramón M Quesala. class Robles. Jesus Robies. Juan Robles Ga man Luis Robles. Juan Rolles Navar .. losa Mª Rojas. Mignel Ramos. Mateo Roldan. Ramon Roldan Miranda. Manuel Roldán. Jerónimo Roldán Ignacio Rivera. Eduvgiis Rios. Juan F. Rivera. Fernando Ramos. Victor Robbio. Juan Farneisco Rojas. Luis Rivera Molina. Luis Rivera Matamoros. Domingo Rojas. Francisco Rojas Bel. Ramon Rojas Bel. José Rivera. Gerardo Rivera. José Mercedes Rojas. Ramón Rivera M. Carlos F. Sancho. Lorenzo Rojas. Manuel Alvarez. Felipe Sancho. Eugenio Sánchez. Alfredo Sáenz. Jesus Solano R. Carlos F. Salazar. Santana Sojo. Eliseo Sojo. Juan R. Salazar. Guillermo Sáenz. ascual Sáenz. José Mª Sandoval h. Pablo Torres. Juan Torres. Alfonso Troyo. Juan Trejos V. Rafael Trejos. Juan Vargas: Francisco Vargas. Carlos Volio. Julio Valle. Rafael F. Valerin. Rafael Valerín (a) Lito. Marcos Vargas. José Mª Valle. Francisco Valerin Q. Vicente Valle. Francisco Zavaleta. Matias Zavaleta. Ramon Figueroa. Antonio Loaiza. Manuel Louiza. Juan Montoya Solano. Juan Luis Queros. Aristion Jiménez. Agapito Oreamuno. Juan J. Freses. Alfredo Troyo. Juan Salazar. Victor Lascares. Dolores Gutiérrez. Juan Chinchilla. Adalberto Herrera. Rigoberto Centeno. Mateo Chinchilla. Leovigildo Marin Jesus Ortiz V. le iro Cortes. Francisco Rafael Valerin. ulio Moya.

Buenaventura Portugues. Francisco Chacon Ramirez.

Nicanor Valerin. acarias Arrieta. Ricardo Obando. verardo Peña.

Gerardo Coma h. e seo R. Angulo. mmo Vargas. en ero Pacheco. José Rojas Guerrero. auz Ibarra. róspero Picado. Paulino Mora.

Diego Solano. José Rojas Estrada. León Guevara.

Gobernación de la provin ia de Cartago. 12 de Enero de 1892.

AVISO.

La policía de es e cantón deposito comperdidos, desde el dos de Noviembre próxi mo pasado, un novil o alazán achiote, cacho levantados, sin mar a, otro barsino, cachibajo con una marca parecida á una B. Exister en esta oficina diez paraguas de Igodón tomados á una persor a desconocida que no le galizo su adquisición, y se presume sean re-

Los que se consideren con derecho à estoobjetos, presentense à esta oficina à legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Politica del canton de Escasú. 12 de Enero de 1892.

Francisco M. Zuñiga.

ANUNCIOS.

Colegio de Abogados.

Con objeto de que la Directiva que furcionó durante el año pasado dé cuenta de sus trabajos, y de instalar la Junta nombrada para el año en curso, habrá sesión extraordinaria del Colegio á las 7 de la soche del día de mañana, en la Saa de Casación.

Se convoca para ese acto á lechores Colegiales.

> RICARDO PACHECO. Srio. ad hoc.

Junta de Caridad.

El próximo domingo 17 de este mes, a las 12 m., tendra lugar en esalón principal del Hospicio Nacionalde Locos la junta general de la Hermandad, con objeto de presentar el informe anual y de elegir la junta de Gobierno del Hospital de San Juan de Dios, para el presente período.

San José, 13 de Enero de 1892.

C. Mora A.,

ESCUELA NACIONAL DE MUSICA.

La matrícula de este Establecimonto quedará abierta en el misno l cal, de 6 á 8 p. m., desde el uses 18 del corriente, hasta comdetar el número de alumnos que la ñala para el curso del pre-

La apertura de las clasas tendrá lugar el día primero de Febrero entrante, á la hora de costumbre.

San José, 13 de Enero de 1892.

EDUARDO CUEVAS.

6 v. 2

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

AL PÚLLICO.

Desde esta fecha, el precio del tabaco iztepeque de 2ª clase será el de \$ 2.25 por ki , en el lugar de \$ 2.50 à que se estaba realizando.

Administración General de Liceros y Tabacos. San José, 25 de Noviembre de 1891.

Nueva Licitaci n.

Para el Huspicio de Huérfanos de Cartago se necesitan

140 varas de solera de 8 pulgadas en cuadro 270 cadenillas de 94 varas largo y de 8 por 5 pulgadas. y de 5 por 3 id. 170 alfajillas ,, 4½ ,, y de 5 por 3 id. 130 ,, ,, 4 y de 5 por 3 id. 35 ,, 5 y de 6 per 5 4 limatones ,, 6 y 10 pulgadas en enadro. 72 pilares ,, 4

Toda la madera debe ser de cedro. Las personas que quieran suministrar el todo ó parte de la madera pueden dirigir de esta fecha al 2 de Febrero próximo sus propuestas, en pliego cerrado y con el mote: Propuesta por madera de cedro para el Hospicio de Huérfanos de Cartago en construc-

El interesado que haga propuesta debe en la misma, indicar la persona que garantice el cumplimiento de su contrato.

Las propuestas se entregarán al senor don Dolores Gutiérrez, Presidente de la Junta, al Hospicio ó al infrascrito Secretario.

ZACS. GARCÍA.

Cartago, Enero 7 de 1892.

A los cafetaleros.

En la Fábrica Nacional de licores bay de venta cuarenta lotes de diez arpillas ó forros de cuero al módico precio de sesenta centavos por arpilla, si se compra el lote entero.

Administración General de licores y tabacos. San José, 17 de Octubre de 1891.

10 v. 2

ESCUELA DE ARTES Y OFI-

CIOS.

Queda abierta la matrícula para el aprendizaje de carpintería y herrería, en la administaación de la Sociedad de Artes y Oficios, todos los días de 8 á 10 a.m. y de 11 a. m. á 4 p. m.

FEDERICO GÓLCHER.

MATRICULA.

Queda abierta en la Sociedad de Artes v Oficios, desde hoy hasta e! quince del mes actual, de 11 a. m. á 12 m en el local de la misma.

San José, 9 de Enero de 1892

CIRIACO GARCILLÁN.

AL PUBLICO.

Ha 'llegado recientemente tabaco chircagre de Nicaragna de buena calidad, que se venderá á \$ 2-75 centavos el kilo.

Administración General de Licores y Tabacos. - San José, 23 de Noviemre de 1891. 20 v. 4.

re reducida à cero. Te redución solar. Se redución de saturación. Te redución solar. T	EXTRACTO D	Obser	Observatorio meteorologico. ACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 12 DE ENERO DE	Observatorio meteorologico.	Observatorio meteorológico. EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 12 DE ENERO DE 1891.	
653.30 665.40 654.4 17.10 55.90 19.5 6.5.90 14.40 19.50 19.50 19.00 19.80 1.42 19.00 19.80 1.42 19.00 20.10 20.08		Minimum.	Mdximum.	Tem. medio.		
	del aire, grados centigrados sire en ojo de saturación. apor en milimetros viento en metros por segundo. plocidad. en el suelo a o, 15 m. en el suelo á o, 30 m. en el suelo á o, 60 m. en el suelo á r, 20 m.	55,30 17,10 6 17,10 0,8 0,8 19,00 19,00	665.40 25.90 25.90 14.40 8,1 8 19,20 19,20 19,40	20,03 20,03 20,03 20,03	Radiación solar Radiación en restre. Ozonómetro. Evaporómetro milímetros. Gantidad de Lava en milímetros. Horas de sol. Dirección dominante del viento inferior. Temblores.	8 1 3 3 1 3 3 3 3 3 3

Alejandro Guzmán.